

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2025, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2025.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Orden n.º 526/2024, de la Consejería de Turismo y Empleo, de fecha 26 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo, en régimen de concurrencia competitiva (BOC n.º 33, de 17.02.2025), se regulan las bases que habrán de regir las futuras convocatorias destinadas a las citadas subvenciones.

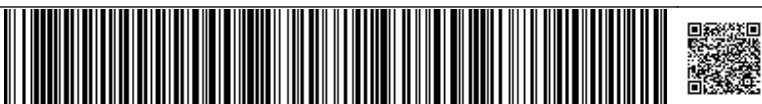
SEGUNDO.- Mediante Resolución n.º 8062/2025, de fecha 3 de octubre de 2025, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2025 (Extracto de la convocatoria publicado en el BOC n.º 204 de 15.10.2025), se convocan las mencionadas subvenciones por un importe total de 25.103.628,00 €. Posteriormente, por Resolución de la Dirección del SCE n.º 8912, de 10 de noviembre de 2025, se acuerda aplicar el trámite de urgencia para esta convocatoria (B.O.C. n.º 228 de 17.11.2025).

TERCERO.- Examinados los términos de la convocatoria y teniendo en cuenta que en el apartado tercero (Dotación presupuestaria), punto 2, se contempla la posibilidad de incrementar la consignación presupuestaria, resulta necesario ampliar la dotación al objeto de mejorar la empleabilidad de los colectivos destinatarios, favorecer su inserción laboral y optimizar la distribución y eficacia de los fondos públicos destinados a formación para el empleo.

CUARTO.- En consecuencia, se procede a incrementar el crédito, por un importe de 8.121.762,00 € (ocho millones ciento veintiún mil setecientos sesenta y dos euros) con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto de gastos del SCE en el ejercicio 2025: 2025 5001.241H 450.0400 Fondo 4050035 Línea de actuación 504G0368 "OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN", con lo que el total asignado a ésta convocatoria asciende a **33.225.390,00 €**, sin que dicho incremento requiera nueva convocatoria.

QUINTO.- Con fecha de 4 de diciembre de 2025 se emite informe favorable de la Intervención General.

A los anteriores antecedentes, les son de aplicación las siguientes:





II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Presidencia del SCE es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.1.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, como órgano que aprobó, mediante Resolución de 3 de octubre de 2025, la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2025.

SEGUNDA.- En virtud del art. 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: *“Excepcionalmente, la convocatoria podrá prever, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, un incremento de la misma, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”*

TERCERA.- El punto segundo del apartado tercero de la Convocatoria (dotación presupuestaria) establece que *“El volumen total de las subvenciones a conceder dentro de este ejercicio presupuestario no superará la citada consignación salvo que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 58, punto 2, apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este supuesto, el órgano concedente publicará la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”*.

CUARTA.- La presente Resolución está sujeta a la función interventora tal y como dispone el apartado primero, punto 2, letra f), del Acuerdo de Gobierno de 3 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspenden durante el ejercicio 2025, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2025 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

QUINTA.- El Decreto 9/2025, de 24 de febrero, delega en la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo y de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo la competencia para autorizar los gastos de cuantía superior a tres millones (3.000.000) de euros, durante el ejercicio 2025 y en el ámbito de las competencias de ese Departamento y del Organismo Autónomo, respectivamente.





De acuerdo con lo anterior, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Incrementar en OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (8.121.762,00 €) el crédito presupuestario inicial asignado para la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo, para el ejercicio 2025; ascendiendo en consecuencia la dotación total de la convocatoria de referencia a TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (33.225.390,00 €). La ampliación pretendida no afecta al régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, por delegación, por importe de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (8.121.762,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del SCE en el ejercicio 2025 en la partida 2025 5001.241H 450.0400, Fondo 4050035 Línea de actuación 504G0368 "OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN", con lo que el total asignado a esta convocatoria asciende a 33.225.390,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (8.121.762,00 €)**, con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo, en la partida presupuestaria señalada en el Resuelvo Segundo de esta Resolución.

CUARTO.- Modificar el cuadro del apartado 3.3 del punto Tercero del Anexo de la Convocatoria – Dotación presupuestaria y criterios de reparto por islas, adaptándolo a la nueva propuesta de modificación de crédito.

QUINTO.- Publicar la declaración del crédito disponible de la convocatoria que consta en el Anexo de la presente resolución con la nueva distribución por islas.

SEXTO.- Lo dispuesto en la presente Resolución no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

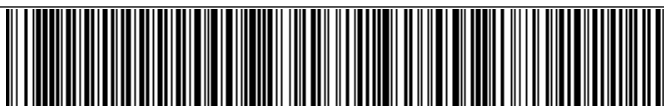
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** por

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

María Teresa Ortega Granados





ANEXO

DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DISPONIBLE

Convocatoria PFAE 2025

Importe: 33.225.390,00 €

Isla	N.º Proyectos por Isla	Nª personas beneficiarias
FUERTEVENTURA	4	60
GRAN CANARIA	37	555
LANZAROTE	5	75
EL HIERRO	1	15
LA PALMA	4	60
TENERIFE	37	555
LA GOMERA	2	30
TOTAL	90	1350

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 05/12/2025 - 08:52:33 Fecha: 05/12/2025 - 08:35:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9635 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2025 09:04:00	Fecha: 05/12/2025 - 09:04:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000usxz5dKlA/ybHpoLVnCi/w==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2025 - 09:04:06	